

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1222

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

Señor(a)
AMCOR GROUP GMBH
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/038321				
Fecha de Presentación Internacional	29 de junio de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0001749	24 de febrero de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0001749	24 de febrero de 2017
	NC2017/0001749	05 de mayo de 2017
	NC2017/0001749	01 de noviembre de 2018
Dibujos:	NC2017/0001749	24 de febrero de 2017



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1222

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

Respuesta del solicitante:	NC2017/0001749	01 de noviembre de 2018
Prioridad(es):	Pais: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 14/465,494 Fecha: 21 de agosto de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 37 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0001749 del 01 de noviembre de 2018).

Título de la solicitud: “BASE PARA RECIPIENTES DE PESO LIGERO” (Rad. NC2017/0001749 del 24 de febrero de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un recipiente de PET para aplicaciones de llenado en caliente que puedan resistir simultáneamente presiones de llenado, absorber presiones de vacío y soportar las fuerzas de carga en la parte superior.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1222

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal. El recipiente incluye un acabado y una parte de pared lateral que se extiende desde el acabado. Se define una pluralidad de nervaduras por la parte de pared lateral. Una parte base se extiende desde la parte de pared lateral y encierra la parte de pared lateral para formar un volumen en la misma para retener un producto. La parte base tiene una superficie de contacto para soportar el recipiente. Una pluralidad de correas se extienden radialmente a lo largo de la parte base alejándose del eje longitudinal en la dirección transversal, cada una de las correas define una superficie de la correa que está más cerca al acabado que la superficie de contacto. La pluralidad de nervaduras y la parte base están configuradas para colocar el recipiente en un estado de carga hidráulica cuando se aplica la carga superior al recipiente después de llenado.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 1/02, B65D 1/40.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las siguientes frases *“las nervaduras colapsan tras la aplicación de la carga superior y el movimiento de la parte base está limitado por una superficie en pie de la parte base, haciendo que el fluido dentro del volumen del recipiente alcance un estado incompresible y resistencia a la deformación del recipiente”* (reiv. 1), *“disminuye cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen que causa un vacío aumentado”* (reiv. 11), *“aumenta cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen que causa un vacío aumentado”* (reiv. 12), *“disminuye cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen que causa un volumen aumentado”* (reiv. 13), *“aumenta cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen que causa un vacío aumentado”* (reiv. 14), *“disminuye cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen que causa un vacío aumentado”* (reiv. 15), *“en el que el radio de correa hacia fuera disminuye y el radio de pie hacia dentro aumenta cuando el recipiente está sometido a desplazamiento; en el que las nervaduras laterales horizontales colapsan tras la aplicación de la carga superior y el movimiento de la parte base está limitado por una superficie en pie de la parte base, haciendo que el fluido dentro del volumen del recipiente alcance un estado incompresible y resista la deformación del recipiente”* (reiv. 18), *“el radio de la correa hacia fuera disminuye y el radio del pie hacia dentro*

Página 3 de 15



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1222

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

aumenta a una velocidad directamente proporcional” (reiv. 21), “el que el radio del pie hacia dentro aumenta 1,2 veces a 3,3 veces más que lo que disminuye el radio de correa hacia fuera” (reiv. 22), “el que el radio del pie hacia dentro aumenta aproximadamente dos veces más que lo que disminuye el radio de correa hacia fuera en aproximadamente 3% de desplazamiento de volumen” (reiv. 23), “el radio de la correa hacia el exterior disminuye aproximadamente el 10% y el radio del pie hacia dentro aumenta aproximadamente el 20% con un desplazamiento del volumen del 3%” (reiv. 24), “un radio de base en pie definido por la parte base disminuye cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen” (reiv. 25), “un espacio de base del recipiente aumenta cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen” (reiv. 26), “una anchura de cada una de las correas disminuye cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen” (reiv. 27), “en el que el radio de la correa hacia fuera disminuye y el radio del pie hacia dentro aumenta cuando el recipiente está sometido a desplazamiento, el radio del pie hacia dentro aumenta 1,2 veces a 3,3 veces más que lo que disminuye el radio de la correa hacia el exterior” (reiv. 29), “en el que las nervaduras laterales horizontales colapsan tras la aplicación de la carga superior y el movimiento de la parte base está limitado por una superficie en pie de la parte base, haciendo que el fluido dentro del volumen del recipiente alcance un estado incompresible y resista la deformación del recipiente” (reiv. 29), “la superficie de contacto se mueve hacia el eje longitudinal y una superficie superior de la parte central de empuje ascendente se mueve a lo largo del eje longitudinal hacia el acabado” (reiv. 30), “el que un radio de base en pie del recipiente disminuye” (reiv. 31), “el radio del pie hacia dentro aumenta aproximadamente dos veces más que lo que disminuye el radio de correa hacia fuera en aproximadamente 3% de desplazamiento del volumen” (reiv. 32), “el radio de la correa hacia el exterior disminuye aproximadamente el 10% y el radio del pie hacia dentro aumenta aproximadamente el 20% con un desplazamiento del volumen del 3%” (reiv. 33), “un radio de base de pie definido por la parte base disminuye cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen” (reiv. 34), “un espacio de base del recipiente aumenta cuando el recipiente está sometido a desplazamiento de volumen” (reiv. 35), “una anchura de cada una de las correas disminuye cuando el recipiente está sometido a un desplazamiento de volumen” (reiv. 36), son resultados a alcanzar y no definen al envase, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La expresión “el recipiente en el que con respecto a una línea que se extiende perpendicular a un eje longitudinal del recipiente, una primera distancia a la línea y

Página 4 de 15



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1222

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

una segunda distancia desde la línea son flexionadas hacia el acabado mediante cada una de las correas, la primera distancia es aproximadamente igual a la segunda distancia” (reiv. 17, 28, 37) no define la invención, no es posible establecer cuál es el elemento que es flexionado hacia el acabado. Se sugiere realizar la aclaración o corrección.

La frase *“de manera que la superficie de la correa es visible desde un lado del recipiente”* (reiv. 2) es una ventaja de la invención, la cual no diferencia la invención del estado de la técnica. Se sugiere suprimir.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 21 de agosto de 2014 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CO 14042091	“Recipiente que comprende un acabado, una porción de pared lateral, una porción base y una o más tiras”	10/marzo/2014

El documento D1¹ divulga un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal respecto al eje longitudinal. El recipiente incluye un acabado, una porción de pared lateral que se extiende desde el acabado y una porción base que se extiende desde la porción de pared lateral y que circunscribe la porción de pared lateral para formar ahí un volumen para contener un producto de consumo. La porción base tiene una superficie de contacto para dar soporte al recipiente. El recipiente también incluye al menos una tira que se extiende a lo largo de la porción base en la dirección transversal. La tira define una superficie de tira, y la superficie de la tira está desplazada espaciada en una dirección paralela al eje longitudinal de la superficie de contacto. La superficie de la tira se extiende en la dirección transversal para estar adyacente a la porción de pared lateral tal que la superficie de tira por lo menos es visible desde un lado del recipiente (resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

¹ <http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=636645880559036639>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1222

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal (...)”* (Ver radicado N° NC2017/0001749 de 01 de noviembre de 2018).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un recipiente (10) que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal, el recipiente comprende:	Un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal, el recipiente comprende:
Un acabado (20);	Un acabado (resumen, reiv. 1);
Una parte de pared lateral (24) que se extiende desde el acabado;	Una porción de pared lateral que se extiende desde el acabado (resumen, reiv. 1);
Nervaduras (350) definidas por la parte de pared lateral;	Nervaduras definidas por la parte de pared lateral (Figs. 1 y 2)
Una parte base (28) que se extiende desde la parte de pared lateral y que encierra la parte de pared lateral para formar un volumen en la misma para retener un producto, la parte base tiene una superficie de contacto (134) para soportar el recipiente;	Una porción base que se extiende desde la parte de pared lateral y que encierra la parte de pared lateral para formar un volumen en la misma para retener un producto, la parte base tiene una superficie de contacto para soportar el recipiente (resumen, reiv. 1);
Correas (170) que se extienden radialmente a lo largo de la parte base alejándose del eje longitudinal en la dirección transversal, cada una de las correas define una superficie de la correa (173) que está más cerca al acabado que la superficie de contacto;	La porción base tiene una más superficies de contacto que soportan el recipiente; y una o más tiras que se extienden sobre la porción en la dirección transversa, cada una de la una o más de las tiras está entre dos de las superficies de contacto y define una superficie de tira que tiene una primera porción y una segunda porción (...) la segunda porción se extiende desde la primera porción hacia la porción de pared lateral, la segunda porción se curva lejos de la primera porción hacia el acabado conforme la segunda porción se extiende hacia la pared lateral (resumen, reiv. 1)
En el que la superficie de la correa de cada una de las correas está inclinada en un ángulo positivo con respecto a la superficie de contacto;	(...) en algunas modalidades ilustradas en las Figuras 10-12, al menos una porción de la superficie de la tira (173) puede estar parcialmente inclinada a un ángulo positivo respecto a la superficie de contacto (134) (Pág. 16, líneas 2 a 4).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1222

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

En el que cada una de las superficies de la correa incluye un pico (175) que está adyacente a la parte de pared lateral y dispuesto en un ángulo de pico con respecto al eje longitudinal.	La superficie de tira incluye un pico que está adyacente a la porción de pared lateral dispuesta en un ángulo pico respecto al eje longitudinal (reiv. 9).
--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del envase de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Reivindicación 2: (...) la superficie de tira se extiende en la dirección transversa para estar adyacente a la porción de pared lateral, de manera tal que la superficie de tira como mínimo es visible desde un lado del recipiente (Reiv. 1).
- Reivindicaciones 3 y 4: El ancho de la tira puede incrementarse (mostrado en el lado derecho de la Figura 37) o puede disminuirse (mostrado en el lado izquierdo de la Figura 37) conforme la tira se extiende transversal lejos del eje longitudinal (150) (Pág. 16, líneas 18 a 20).
- Reivindicación 5: Como se ilustra en las Figuras 1, 29B y 30 B, la porción base (28) además puede comprender uno o más costillas (180) ahí formadas (por ejemplo totalmente dentro) o sobre la tira (170) (Pág. 20, líneas 12 a 14).
- Reivindicación 6: La tira como mínimo comprende una pluralidad de tiras, cada una de la pluralidad de tiras se extiende desde una posición central de la porción base en la dirección transversa hacia la porción de pared lateral (reiv. 11)
- Reivindicación 7: Las costillas (180) pueden incluir una canal dirigido hacia dentro (rebajado hacia el interior del recipiente (10) (Pág. 20, líneas 14 y 15).
- Reivindicación 8: La porción base (28) además puede incluir una porción de desplazamiento ascendente central (140) que se ilustra más claramente en las Figuras 4 y 5. La porción de desplazamiento ascendente central (140) puede estar ubicada en forma central (es decir centrada sustancialmente en el eje longitudinal (150)) (Pág. 11, líneas 12 a 15).
- Reivindicaciones 9 y 10: La porción de desplazamiento ascendente central (140) cuando se ve en sección transversal (Figura 5), en general tiene la forma

Página 7 de 15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1222

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

de un cono truncado que tiene una superficie superior (146) que en general es paralela a las superficies de soporte (134). La porción de desplazamiento (140) también puede incluir superficies laterales (148) que se inclinan hacia arriba al eje longitudinal central (150) del recipiente (10) (Pág. 11, líneas 17 a 21).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 10 no mencionan alguna característica que haga nuevo el recipiente de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 18 consiste en: *“Un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal (...)”* (Ver radicado N° NC2017/0001749 de 01 de noviembre de 2018).

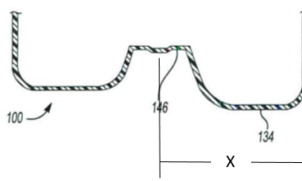
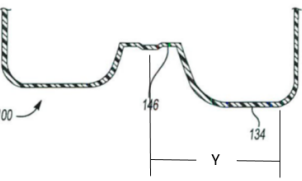
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un recipiente (10) que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal, el recipiente comprende:	Un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal, el recipiente comprende:
Un acabado;	Un acabado (resumen, reiv. 1);
Una parte de pared lateral que se extiende desde el acabado;	Una porción de pared lateral que se extiende desde el acabado (resumen, reiv. 1);
Nervaduras laterales horizontales definidas por la parte de pared lateral;	Nervaduras definidas por la parte de pared lateral (Figs. 1 y 2)
Una parte base que se extiende desde la parte de pared lateral y que encierra la parte de pared lateral para formar un volumen en la misma para retener un producto, la parte base tiene una superficie de contacto para soportar el recipiente;	Una porción base que se extiende desde la parte de pared lateral y que encierra la parte de pared lateral para formar un volumen en la misma para retener un producto, la parte base tiene una superficie de contacto para soportar el recipiente (resumen, reiv. 1);
Correas que se extienden radialmente a lo largo de la parte base alejándose del eje longitudinal en la dirección transversal, cada una de las correas define una superficie de la correa que está más cerca al acabado que la superficie de contacto;	La porción base tiene una más superficies de contacto que soportan el recipiente; y una o más tiras que se extienden sobre la porción en la dirección transversal, cada una de la una o más de las tiras está entre dos de las superficies de contacto y define una superficie de tira que tiene una primera porción y una segunda porción (...) la segunda porción se extiende desde la primera porción hacia la porción de pared lateral, la segunda porción se curva lejos de la primera porción hacia el acabado conforme la segunda porción se extiende hacia la pared lateral (resumen, reiv. 1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1222

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

Elementos de nervadura base empotrados dentro de la parte base, cada uno de los elementos de nervadura base está entre dos de las correas;	Como se ilustra en las Figuras 1, 29B y 30 B, la porción base (28) además puede comprender uno o más costillas (180) ahí formadas (por ejemplo totalmente dentro) o sobre la tira (170) (...) Las costillas (180) pueden incluir una canal dirigido hacia dentro (rebajado hacia el interior del recipiente (10) (Pág. 20, líneas 12 a 15).
Una parte central de empuje ascendente en un centro axial de la parte base, el eje longitudinal se extiende a través de la parte central de empuje ascendente;	La porción base (28) además puede incluir una porción de desplazamiento ascendente central (140) que se ilustra más claramente en las Figuras 4 y 5. La porción de desplazamiento ascendente central (140) puede estar ubicada en forma central (es decir centrada sustancialmente en el eje longitudinal (150)) (Pág. 11, líneas 12 a 15).
Un radio de correa hacia fuera definido por la parte base;	En la figura 26 A se observa que existe el radio de correa  <u>Fig-26A</u>
Un radio de pie interior definido por la parte base;	En la figura 26A se observa el radio de pie interior  <u>Fig-26A</u>
En el que la superficie de la correa de cada una de las correas está inclinada en un ángulo positivo con respecto a la superficie de contacto;	(...) en algunas modalidades ilustradas en las Figuras 10-12, al menos una porción de la superficie de la tira (173) puede estar parcialmente inclinada a un ángulo positivo respecto a la superficie de contacto (134) (Pág. 16, líneas 2 a 4).
En el que cada una de las superficies de la correa incluye un pico (175) que está adyacente a la parte de pared lateral y dispuesto en un ángulo de pico con respecto al eje longitudinal.	La superficie de tira incluye un pico que está adyacente a la porción de pared lateral dispuesta en un ángulo pico respecto al eje longitudinal (reiv. 9).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1222

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del envase de la reivindicación 18 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 18 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 19: El ancho de la tira puede incrementarse (mostrado en el lado derecho de la Figura 37) o puede disminuirse (mostrado en el lado izquierdo de la Figura 37) conforme la tira se extiende transversal lejos del eje longitudinal (150) (Pág. 16, líneas 18 a 20).
- Reivindicación 20: La porción de desplazamiento ascendente central (140) cuando se ve en sección transversal (Figura 5), en general tiene la forma de un cono truncado que tiene una superficie superior (146) que en general es paralela a las superficies de soporte (134). La porción de desplazamiento (140) también puede incluir superficies laterales (148) que se inclinan hacia arriba al eje longitudinal central (150) del recipiente (10) (Pág. 11, líneas 17 a 21).

Las reivindicaciones dependientes 19 y 20 no mencionan alguna característica que haga nuevo al recipiente de la reivindicación 18, por lo cual se considera que no es nueva.

La reivindicación 29 consiste en: *“Un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal (...)”* (Ver radicado N° NC2017/0001749 de 01 de noviembre de 2018).

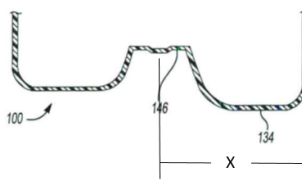
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal, el recipiente comprende:	Un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal, el recipiente comprende:
Un acabado;	Un acabado (resumen, reiv. 1);
Una parte de pared lateral que se extiende desde el acabado;	Una porción de pared lateral que se extiende desde el acabado (resumen, reiv. 1);

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1222

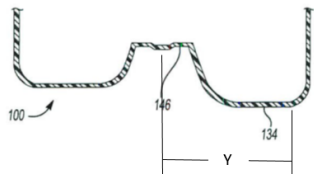
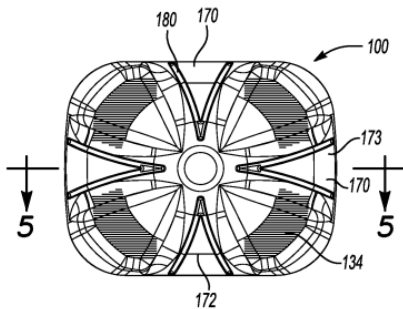
Ref. Expediente N° NC2017/0001749

Nervaduras laterales horizontales definidas por la parte de pared lateral;	Nervaduras definidas por la parte de pared lateral (Figs. 1 y 2)
Una parte base que se extiende desde la parte de pared lateral y que encierra la parte de pared lateral para formar un volumen en la misma para retener un producto, la parte base tiene una superficie de contacto para soportar el recipiente;	Una porción base que se extiende desde la parte de pared lateral y que encierra la parte de pared lateral para formar un volumen en la misma para retener un producto, la parte base tiene una superficie de contacto para soportar el recipiente (resumen, reiv. 1);
Correas que se extienden radialmente a lo largo de la parte base alejándose del eje longitudinal en la dirección transversal, cada una de las correas define una superficie de la correa que está más cerca al acabado que la superficie de contacto;	La porción base tiene una más superficies de contacto que soportan el recipiente; y una o más tiras que se extienden sobre la porción en la dirección transversal, cada una de la una o más de las tiras está entre dos de las superficies de contacto y define una superficie de tira que tiene una primera porción y una segunda porción (...) la segunda porción se extiende desde la primera porción hacia la porción de pared lateral, la segunda porción se curva lejos de la primera porción hacia el acabado conforme la segunda porción se extiende hacia la pared lateral (resumen, reiv. 1)
Elementos de nervadura base empotrados dentro de la parte base, cada uno de los elementos de nervadura base está entre dos de las correas;	Como se ilustra en las Figuras 1, 29B y 30 B, la porción base (28) además puede comprender uno o más costillas (180) ahí formadas (por ejemplo totalmente dentro) o sobre la tira (170) (...) Las costillas (180) pueden incluir una canal dirigido hacia dentro (rebajado hacia el interior del recipiente (10) (Pág. 20, líneas 12 a 15).
Una parte central de empuje ascendente en un centro axial de la parte base, el eje longitudinal se extiende a través de la parte central de empuje ascendente;	La porción base (28) además puede incluir una porción de desplazamiento ascendente central (140) que se ilustra más claramente en las Figuras 4 y 5. La porción de desplazamiento ascendente central (140) puede estar ubicada en forma central (es decir centrada sustancialmente en el eje longitudinal (150)) (Pág. 11, líneas 12 a 15).
Un radio de correa hacia fuera definido por la parte base;	En la figura 26 A se observa que existe el radio de correa 
Un radio de pie interior definido por la parte base;	En la figura 26A se observa el radio de pie interior

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1222

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

	 Fig-26A
En el que cada una de las correas está alineada con uno de los elementos de nervadura base en la dirección transversal en lados opuestos del eje longitudinal.	En las figuras se evidencia que cada una de las correas (170) está alineada con uno de los elementos de nervadura (180) base en la dirección transversal en lados opuestos del eje longitudinal (150) (Figs. 3 y 4).  Fig-4
En el que la superficie de la correa de cada una de las correas está inclinada en un ángulo positivo con respecto a la superficie de contacto;	(...) en algunas modalidades ilustradas en las Figuras 10-12, al menos una porción de la superficie de la tira (173) puede estar parcialmente inclinada a un ángulo positivo respecto a la superficie de contacto (134) (Pág. 16, líneas 2 a 4).
En el que cada una de las superficies de la correa incluye un pico (175) que está adyacente a la parte de pared lateral y dispuesto en un ángulo de pico con respecto al eje longitudinal.	La superficie de tira incluye un pico que está adyacente a la porción de pared lateral dispuesta en un ángulo pico respecto al eje longitudinal (reiv. 9).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del envase de la reivindicación 29 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 29 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1222

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

- Reivindicación 30: La porción de desplazamiento ascendente central (140) cuando se ve en sección transversal (Figura 5), en general tiene la forma de un cono truncado que tiene una superficie superior (146) que en general es paralela a las superficies de soporte (134). La porción de desplazamiento (140) también puede incluir superficies laterales (148) que se inclinan hacia arriba al eje longitudinal central (150) del recipiente (10) (Pág. 11, líneas 17 a 21).

La reivindicación dependiente 30 no menciona alguna característica que haga nuevo el recipiente de la reivindicación 29, por lo cual se considera que no es nueva.

8. Conclusión

Las reivindicaciones 1, 2, 11 a 15, 17, 18, 21 a 27, 28, 29 a 36, 37 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral quinto de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO 14042091	1 a 10, 18 a 20, 29 y 30	Novedad

9. Respuesta a los argumentos de la solicitante

En relación con las objeciones sobre la falta de claridad de las reivindicaciones, específicamente las que se refieren a resultados a alcanzar, el solicitante manifiesta su desacuerdo y expresa que las características de la reivindicación están directamente ligadas a los aspectos estructurales de la invención, y no son simplemente resultados que se deben alcanzar y/o ventajas técnicas. El lenguaje de las reivindicaciones en cuestión generalmente recita el lenguaje funcional para impartir limitaciones estructurales. De este modo, una limitación funcional debe evaluarse y considerarse, al igual que cualquier otra limitación de las reivindicaciones, por lo que transmite a una persona experta en el arte pertinente en el contexto en el que se utiliza.

Frente a este aspecto es importante aclarar que si bien es cierto que los resultados a alcanzar pueden acompañar a las características estructurales, estos resultados no pueden ser los que definan la invención y le otorguen la novedad, en el caso de la presente solicitud se han evaluado todas y cada una de las características técnicas estructurales reclamadas en la reivindicaciones encontrando que estas ya habían sido divulgadas en la solicitud CO 14042091, por lo tanto, el aumento de la resistencia del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1222

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

recipiente no está siendo ligado a una característica estructural sino a una serie de cargas aplicadas a un recipiente que ya había sido divulgado en el estado de la técnica y las expresiones que el solicitante considera lenguaje funcional son realmente el resultado que se espera del recipiente frente a estas cargas, por lo cual no pueden ser parte del estudio de patentabilidad.

En cuanto a la novedad de la invención el solicitante manifiesta que el capítulo reivindicatorio ha sido modificado incluyendo las siguientes características en la nueva reivindicación 1: *“en el que la superficie de la correa de cada una de las correas está inclinada en un ángulo positivo con respecto a la superficie de contacto; y en el que cada una de las superficies de la correa incluye un pico (175) que está adyacente a la parte de pared lateral y dispuesto en un ángulo de pico con respecto al eje longitudinal”* y afirma que dichas características no son reveladas por los documentos citados en el Oficio No. 9734 del 09 de agosto de 2018.

Respecto a lo mencionado por la solicitante, es importante resaltar que dichas características sí se encuentran divulgadas en el documento CO 14042091 (D1) tal como se había enseñado en el Oficio No. 9734 y como se traslada en el presente estudio, motivo por el cual no es posible reconocer la novedad de la solicitud en estudio.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 1222

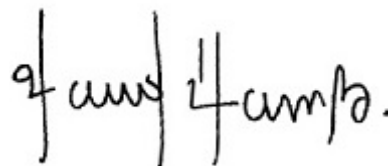
Ref. Expediente N° NC2017/0001749

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

El anterior oficio fue elaborado el 11 de febrero de 2019

Atentamente,



**MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN